

Bases de la Convocatoria a  
Proyectos de Investigación Científica y  
Tecnológica Orientados

**PICTO 2013**

**ANPCyT – GLAXOSMITHKLINE  
ARGENTINA S.A.**

**Agencia Nacional de Promoción Científica,  
Tecnológica y de Innovación  
y  
GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S. A.**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados  
PICTO 2013**

**Bases de la Convocatoria**

---

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. (GSK), a la presentación de proyectos de Investigación científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de las Áreas de ciencias biológicas, médicas, clínicas, químicas, farmacéuticas y tecnológicas.

La ANPCyT y GSK acordaron destinar para la presente convocatoria la suma del PESOS cinco millones cuatrocientos mil (\$ 5.400.000.-) durante tres años.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la presentación de proyectos de investigación científica y/o tecnológica relacionados con Enfermedades Metabólicas, Enfermedades Respiratorias, Enfermedades Infecciosas (incluyendo Enfermedades Descuidadas), Inmunología e Inflamación y VIH.

**1. Apertura y cierre de la Convocatoria**

La convocatoria estará abierta a partir del  
**02 de Septiembre de 2013** y cerrará el **30 de Septiembre de 2013 a las 12:00 hs.**

**2. Formularios y Presentación de Proyectos**

Los proyectos se presentan y en los formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT:

<http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>

La presentación on-line consta de un Formulario más dos adjuntos:

- 1. Descripción Técnica.**
- 2. Resumen ejecutivo del proyecto en idioma inglés.**

Los proyectos se podrán presentar redactados en español o en inglés.

Para el caso de consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección:

[foncyt@mincyt.gov.ar](mailto:foncyt@mincyt.gov.ar)

Para la carga de los antecedentes curriculares el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (**CVar**) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Quienes sean incorporados como integrantes del Grupo Responsable deberán cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar

<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

Por consultas CVar contactarse con

[registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) o [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar)

Una vez completado el Formulario on-line, se deben seguir los siguientes pasos:

**1) Generar las carátulas impresas:**

- la Carátula del Proyecto, firmada por el Investigador Responsable;
- la Carátula de Grupos, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable; y
- la Carátula de la Organización, firmada por el representante de la Institución Beneficiaria.

**2) Enviar el Formulario** con la información sobre el proyecto a través de Internet (en línea) y **remitir las carátulas** impresas por correo postal o entregarlas personalmente en las oficinas del FONCYT, Godoy Cruz 2370, Segundo Piso (C1425AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. **La recepción del correo postal en FONCyT se extenderá hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre cuando en el sobre figure el sello con la fecha del cierre o anterior**, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

### **3. Características Generales de la Convocatoria**

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de confidencial. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores, a los miembros de la Comisión ad hoc y a los miembros de GSK que esta compañía designe.

Las presentaciones deberán fundamentarse en propuestas conducentes a la generación de conocimientos científicos y tecnológicos y a su transferencia y/o utilización posterior.

Los conocimientos así generados podrán estar destinados al dominio público o quedar sujetos a condiciones de confidencialidad de manera que en los contratos a suscribir entre la Agencia, la Institución Beneficiaria y **GSK** se contemplarán las siguientes situaciones:

- a) Confidencialidad de la información
- b) Titularidad de propiedad intelectual
- c) Licenciamiento de la propiedad intelectual
- d) Condiciones de acceso y comercialización preferenciales para la República Argentina para los productos que surjan como resultado de la implementación del proyecto de investigación.
- e) Relación entre la Institución Beneficiaria del grupo de investigación GSK

### Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante **su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos** humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -*Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.*

**El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto.**

#### ▪ Temas

En esta Convocatoria las propuestas se presentarán dentro de las siguientes Categorías:

Desarrollar conocimiento científico y/o tecnológico en las Áreas de Enfermedades Metabólicas, Enfermedades Respiratorias, Enfermedades Infecciosas (incluyendo Enfermedades Descuidadas), Inmunología e Inflamación y VIH.

#### ▪ Tipos de proyectos

Los proyectos corresponderán a los siguientes Tipos, de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores:

#### **Tipo A - Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo integrado por:**

- a) Un Grupo Responsable que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los Coordinadores del Área, de acuerdo a los criterios que

se detallan en la página: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article261>, y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. Dentro de este Grupo responsable, deberá ser elegido el Investigador Responsable del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los posdoctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.

- b) Un Grupo Colaborador: investigadores en formación, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable.

La presentación deberá contar con el aval de la **Institución Beneficiaria**, el que se formalizará en la carátula a través de la firma de una autoridad competente.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la Calidad y la Pertinencia, lo que determinará su Mérito, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

#### ▪ **Áreas Temáticas**

Las propuestas serán evaluadas dentro de las Áreas Temáticas establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en la carátula y en el formulario, por los investigadores.

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas
- Ciencias Clínicas y Salud Pública
- Ciencias Médicas
- Ciencias Químicas
- Tecnología Química

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo I)

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos) y en un **área temática secundaria**. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCYT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo requerido no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario.

#### 4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos podrán tener hasta tres años de duración, y los montos máximos a financiar serán de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000).

#### 5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos,
- 2) Bibliografía,
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados.
- 5) Viajes y viáticos que realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas.
- 6) Equipamiento.
- 7) Gastos de administración del subsidio (será igual al 4% del monto total del subsidio).

**Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.**

**Los subsidios no podrán incluir fondos para becas.**

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro 6 estará sujeta a similar restricción.

#### 6. Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de la contrapartida la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución igual a 1/3 del monto total del subsidio solicitado**. Podrán computarse como contraparte los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto. No podrá imputarse como contraparte el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

Se requiere, en la presentación, la declaración de todos los fondos que contribuyen al financiamiento del proyecto para la correcta evaluación de la solidez financiera de la propuesta.

#### 7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista por el Memorandum de entendimiento entre GSK y la AGENCIA) se establecerá su mérito como resultado de la compatibilización del análisis de calidad (condición necesaria) y de ponderación de la pertinencia, todo ello en función de los recursos disponibles.

## 7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en tiempo y forma.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación.
- Adecuarse a las temáticas planteadas en la convocatoria.
- Los montos solicitados no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La extensión de la descripción técnica del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Todos los integrantes del Grupo Responsable (GR) deberán:
  - ser investigadores residentes en el país;
  - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo equivalente como mínimo a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales) y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
  - no podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales.
  - la suma de los proyectos PICT de cuatro años financiados por el FONCyT en las convocatorias PICT 2010 en adelante y de tres años financiados por el FONCyT en las convocatorias PICT 2011 en adelante, no podrá ser mayor a 2 (dos).
  - todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

**La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.**

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser apelada mediante recurso de reconsideración, el que **deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la Institución o apoderado**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada la disposición, de acuerdo al procedimiento descrito precedentemente.

## 7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos. La ANPCyT considera **investigador formado y activo** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página:

<http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article261>

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados-** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

**Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.**

## 7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

### A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Gerenciamiento del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

### B. Las siguientes calificaciones:

|                            |                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1-2-3: No aceptable</b> | El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta                                                                    |
| <b>4-5 : Regular</b>       | El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.                                                              |
| <b>6-7: Bueno</b>          | El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto. |
| <b>8-9: Muy Bueno</b>      | Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.                                                                                        |
| <b>10: Excelente</b>       | Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.                                                                                 |

**No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.**

#### **7.4. Mérito**

El mérito del proyecto surgirá de la evaluación de la calidad científico-tecnológica realizada por los pares y de la ponderación de la pertinencia efectuada por la Comisión ad-hoc constituida por científicos designados por partes iguales por GSK y la ANPCyT.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión ad-hoc recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

#### **8. Reconsideraciones**

El solicitante contará con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resuelva sobre la adjudicación del beneficio, debiendo para ello el representante legal de la Institución o apoderado interponer un recurso de reconsideración por escrito, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la notificación del acto que le cause gravamen. Solo se analizarán los recursos cuando sus fundamentos se refieran a vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad

#### **9. Documentos relacionados**

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

[Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos \(SEPCyT\)](#)  
[Seguimiento y administración de subsidios](#)

| <b>Área</b>                                         | <b>Lista no exhaustiva de Temas<br/>que incluye el Área*</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ciencias Biológicas de Células y Moléculas.</b>  | Biología Molecular y Celular - Bioquímica - Biología Humana – Biología Vegetal - Biomatemáticas - Biofísica - Genética - Inmunología - Microbiología - Virología - Radiobiología - Biotecnología – Tecnología Bioquímica                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Ciencias Biológicas de Organismos y Sistema.</b> | Zoología - Antropología Física – Etología – Entomología – Botánica – Simbiosis - Oceanografía – Ecología - Microbiología - Genética - Neurociencias - Toxicología - Nutrición                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Ciencias Clínicas y Salud Pública</b>            | Higiene, Administración Hospitalaria, Epidemiología, Medicina Legal y Forense, Medicina del Trabajo, Organización y gestión sanitaria, Medicina Preventiva, Medicina Interna (cardiología, gastroenterología, neurología, reumatología, odontología, radioterapia, etc.), Cirugía y trasplante de órganos, Psiquiatría, Tecnología Biomédica, Alimentación (deficiencias alimentarias, hábitos alimentarios). Enfermedades infecciosas. Tratamiento farmacológico de enfermedades |
| <b>Ciencias Médicas</b>                             | Patología (alergias, carcinogénesis, histopatología, osteopatología, etc.), Genética, Fisiología (endócrina, cardiovascular, pulmonar, del aparato digestivo, etc.), Metabolismo, Inmunología, Reproducción, Neurociencias, Microbiología, Virología, Parasitología, Nutrición, Farmacodinámica, Farmacología.                                                                                                                                                                    |
| <b>Ciencias Químicas</b>                            | Química Analítica - Bioquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Tecnología Química</b>                           | Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

*\*Las disciplinas incluidas están basadas en la clasificación de Ciencias y Disciplinas de UNESCO.*